

Trans. N° 153/2014-S

Lima, 13 de marzo del 2014

Señor magíster  
**ALVARO DE LOS RÍOS O'NEILL**  
Director de Recursos Humanos  
Presente

Me dirijo a usted con el fin de transcribir parte del texto del acta de la sesión del Consejo Universitario del 19 de febrero del 2014, la misma que fuera aprobada en la sesión del 5 de marzo del 2014, para su conocimiento y fines consiguientes:

“Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Modificación del acuerdo de aprobación de la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.-

Se recordó que, en su sesión de fecha 6 de noviembre del 2013, el Consejo Universitario había aprobado la propuesta de Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al respecto, se manifestó que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la modificación del acuerdo mencionado a fin de que en él aparezca incorporado el tenor de la política aprobada.

*Acuerdo:*

Luego de un atento estudio del asunto planteado, los señores consejeros acordaron aprobar la modificación del acuerdo de aprobación de la propuesta de Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 6 de noviembre del 2013, en el sentido de incorporar el tenor de la política aprobada a través de dicho acuerdo y de conformar este con el contenido de la siguiente resolución:

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 027/2014**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Vista la propuesta de Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que el documento propuesto tiene como objetivo establecer el marco de principios, criterios, direcciones y prioridades de acción que han de servir de orientación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la Universidad;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 80.º del Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Aprobar la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el texto siguiente:

**“POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Pontificia Universidad Católica del Perú, al ser una institución privada que brinda servicios de Educación; a través de la presente política ratifica su compromiso de actuar de manera preventiva, segura y responsable, con la finalidad de velar por la integridad física y salud de todos los miembros del centro de estudios.

Esta Política tiene como principios:

1. Cumplir con la normativa legal vigente respecto a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Promover las medidas preventivas en las actividades de nuestra Universidad, frente a los potenciales incidentes, accidentes y enfermedades en el trabajo.
3. La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la Universidad mediante la promoción y prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
4. El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y de otras prescripciones que suscriba el centro de estudios.
5. Promover la participación conjunta de la Universidad y sus colaboradores o terceros de manera activa en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Asegurar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y su compatibilidad con los demás sistemas de gestión de la Universidad.

**ANEXO**

**Criterios aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, con la finalidad de que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- b) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los colaboradores al empleador en seguridad y salud en el trabajo dentro la Universidad.
- c) Fijar incentivos al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en la Universidad.
- d) Evaluar periódicamente los principales riesgos que puedan ocasionar perjuicios mayores a la salud y seguridad de los trabajadores y directivos.

### **Sobre la participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Es indispensable la participación de los trabajadores respecto de lo siguiente:

- a) La información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de sensibilizarlos y comprometerlos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada sector de la Universidad y en la elaboración del mapa de riesgos.

### **Sobre el mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La metodología de mejoramiento permanente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

### **De las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control y/o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguros que incluyan disposiciones administrativas de control.

- d) Programar la sustitución progresiva y temprana de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) Ofrecer equipos de protección personal adecuados y asegurar que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.”

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 19 de febrero del 2014

Finalmente, los señores consejeros dispusieron que el acuerdo adoptado precedentemente sea ejecutado con dispensa de la aprobación del acta respectiva.

La copia del documento se encuentra en el Archivo Central de Documentación Oficial con el N.º 029/2014.”

Atentamente,



**DANIEL SORIA LUJÁN**  
Subsecretario General

cc. Director de Administración y Finanzas

*mcb*